



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha: 11/06/2020

E: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 002 2018 00087 01 R.I.= 464-2020	Ordinario	ROGERIO BAUTISTA DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00292 01 R.I.= 448-2020	Ordinario	JOSE DE JESUS MACANA JAIMES	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00385 01 R.I.= 564-2020	Ordinario	JAIMÉ ANDRÉS BARÓN HEILBRON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00452 01 R.I.= 613-2020	Ordinario	SIERVO ABSALÓN VARGAS SALAMANCA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00471 01 R.I.= 507-2020	Ordinario	OSCAR EMILIO BELEÑO RANGEL	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA. - INDUPALMA LTDA.	Auto Admite Recurso de Apelación ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 004 2018 00472 01 R.I.= 509-2020	Ordinario	JOSE DOLORES VARGAS LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 003 2019 00225 01 R.I.= 487-2020	Ordinario	FERNANDO GARCIA ARDILA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 005 2019 00267 01 R.I.= 672-2020	Ordinario	GABRIEL ACUÑA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 005 2019 00279 01 R.I.= 552-2020	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ARRIETA DOMINGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 005 2019 00280 01 R.I.= 522-2020	Ordinario	MARCELA DEL PILAR ARANGUREN SANABRIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS
68001 31 05 003 2019 00282 01 R.I.= 474-2020	Ordinario	LUIS ALEJANDRO BECERRA MOJICA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta ATENDIENDO LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 5/06/20 SE ADMITE CONSULTA Y EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	10/06/2020	LUCRECIA GAMBOA ROJAS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,  
EN LA FECHA 11/06/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA  
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS ALEJANDRO BECERRA MOJICA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. 68001.31.05.003.2019.00282.01  
R.T. 474-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el dieciséis (16) de diciembre de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, sweeping, stylized flourish that extends to the right and curves upwards.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LA MARCELA DEL PILAR ARANGUREN SANABRIA CONTRA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-.

Rdo. 68001.31.05.005.2019.00280.01  
R.T. 522-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el veintiuno (21) de enero de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CLAUDIA PATRICIA ARRIETA DOMÍNGUEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Rdo. 68001.31.05.005.2019.00279.01  
R.T. 552-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el diez (10) de febrero de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line extending to the right, and a large, sweeping curve that loops back to the right.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GABRIEL ACUÑA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES – Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. 68001.31.05.005.2019.00267.01  
R.T. 672-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el cuatro (4) de marzo de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admiten los recursos de apelación interpuesto por la parte demandante y las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR FERNANDO GARCÍA  
ARDILA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES- Y AVIDESA MAC POLLO S.A.

Rdo. 68001.31.05.003.2019.00225.01  
R.T. 487-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el tres (3) de diciembre de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y AVIDESA MAC POLLO S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSÉ DOLORES VARGAS LÓPEZ, RAMÓN FORNARIS MANCILLA Y LUCAS DÍAZ SUÁREZ CONTRA INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A. INDUPALMA S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-

Rdo. 68001.31.05.004.2018.00472.01  
R.T. 509-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA. INDUPALMA contra la sentencia proferida en la audiencia celebrada el veinticuatro (24) de enero de 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'L. Gamboa Rojas', con una línea horizontal que se curva hacia la derecha.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ÓSCAR EMILIO BELEÑO RANGEL CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- E INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA. INDUPALMA

Rdo. 68001.31.05.004.2018.00471.01  
R.T. 507-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA. INDUPALMA contra la sentencia proferida en la audiencia celebrada el veinticuatro (24) de enero de 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lucrecia Gamboa Rojas, con un inicio vertical y una gran curva final.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SIERVO ABSALON VARGAS CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. 68001.31.05.004.2018.00452.01  
R.T. 613-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el veinte (20) de febrero de 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admiten los recursos de apelación interpuestos por las partes demandadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line extending to the right, and a large, sweeping curve that loops back to the right.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-. Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Rdo. 68001.31.05.004.2018.00385.01  
R.T. 564-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el trece (13) de febrero de 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line extending to the right, and a large, sweeping curve that loops back to the right.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JOSÉ DE JESÚS  
MACANA JAIMES CONTRA ECOPEPETROL S.A.

Rdo. 68001.31.05.004.2018.00292.01  
R.T. 448-2020

AUTO:

Se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en la audiencia celebrada el nueve (19) de diciembre de 2019 por el Juzgado Cuarto del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lucrecia Gamboa Rojas, con un inicio vertical y una gran curva final.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL  
Magistrada Sustanciadora  
LUCRECIA GAMBOA ROJAS

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ROGERIO BAUTISTA DÍAZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-.

Rdo. 68001.31.05.002.2018.00087.01  
R.T. 464-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la parte demandante respecto de la sentencia proferida el doce (12) de diciembre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Notifíquese

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del nombre de la magistrada, con un inicio de línea vertical y una gran curva final.

LUCRECIA GAMBOA ROJAS  
Magistrada